



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 6221 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

19 NOV. 2010

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a segunda para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Laguna Sur 8708, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, aprobada por Resolución N° 855 de 26 de Junio de 2009 y Tomada de Razón con fecha 12 de Agosto de 2009.

2.- Que el costo estimado establecido en el convenio recién señalado fue de \$ 386.158.438.-, sin embargo el costo contratado por el Municipio con la empresa contratista que se adjudicó la ejecución del proyecto fue de \$ 376.726.584.-.

3.- Que, debido a que la I. Municipalidad de Pudahuel ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes con fecha 20 de Octubre de 2010 modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto en **\$1.796.604.-** Por tanto la JUNJI se comprometa a transferir a la Municipalidad **la cantidad total de \$378.523.188.-**

4.- Que por indicación de la Abogada Jefa del Comité N° 1, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, señora Alexandra Guaita Andreani, ratificada por su sucesora en el cargo doña María Soledad Frindt Rada, y atendido a que el monto final de la modificación es inferior al monto estimado del convenio de Transferencia de capital señalado en el considerando primero se procede a aprobar la modificación de fecha 20 de Octubre de 2010 mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL** para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Laguna Sur 8708, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

En la ciudad de Santiago, a 20 de Octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, Cédula de Identidad N° 5.898.007-2, ambos domiciliados San Pablo 8444, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Con fecha 17 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a segunda para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Laguna Sur 8708, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.**

SEGUNDO: Que el costo estimado establecido en el convenio recién señalado fue de \$ 386.158.438.-, sin embargo el costo contratado por el Municipio con la empresa contratista que se adjudicó la ejecución del proyecto fue de \$ 376.726.584.-.

TERCERO: Debido a que la I. Municipalidad de Pudahuel ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto en **\$1.796.604.-** Por tanto la JUNJI se comprometa a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$378.523.188.-**

CUARTO: Dicho aumento de capital se entregará al momento de cancelarse la cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar, de acuerdo a la cláusula quinta N° 4 del convenio de transferencia de capital de fecha 17 de Junio de 2009.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 17 de Junio de 2009.

SEXTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Johnny Carrasco Cerda para representar a la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia de Proclamación del 25 de Noviembre de 2008 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

